



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 JUL 2019

VISTO la Actuación N° 229/18 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría de gestión sobre el Plan Nacional del Agua (PNA), Adaptación a Extremos Climáticos (AEC) en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SlyPH) del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (MIOPyV) y en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SGAyDS) -ex MAyDS - dependiente de la Secretaría General de la Presidencia, organismo con competencias concurrentes en materia de gestión, conservación y protección de los recursos hídricos, en forma conjunta con el MIOPyV.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento de los Organismos auditados. Donde la SlyPH, en su respuesta no formuló comentarios que modifiquen los hallazgos realizados por este organismo; mientras que la SGAyDS no ha enviado comentarios sobre las observaciones realizadas.

Que el Plan Nacional del Agua establece las bases de la política hídrica nacional, siendo elaborado en sintonía con la Agenda 2030, a través de la vinculación de los ODS con los OG y las prioridades de gobierno.

Que los objetivos, políticas, estrategias y acciones del Plan Nacional del Agua (PNA) fueron definidos en un documento elaborado por la Ex SSRH de la Nación, pero no fueron aprobados por una ley del Congreso Nacional (Ley 25.688, art. 7, inc. d), dispone que las autoridades nacionales

deberán “elaborar y actualizar el Plan Nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas, que deberá, como sus actualizaciones ser aprobado por ley del Congreso de la Nación”).

Que no se evidencian procesos de participación dentro de la gestión de PNA – AEC, así como en los instrumentos de creación de comités de cuencas. A su vez, la SGAYDS no coordina acciones desarrolladas con la SlyPH en el marco del PNA – AEC.

Que no se cuenta con una línea de base o diagnóstico integral de todo el territorio nacional formalizada sobre el estado de la situación hídrica en la Argentina que permita determinar las áreas críticas, establecer prioridades y planificar la ejecución de las obras hídricas según criterio de riesgo.

Que existe una ausencia de manuales de procedimientos, sistematización de instrumentos específicos de control, monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y la rendición de cuentas.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día 17/07/19 resolvió en consecuencia.

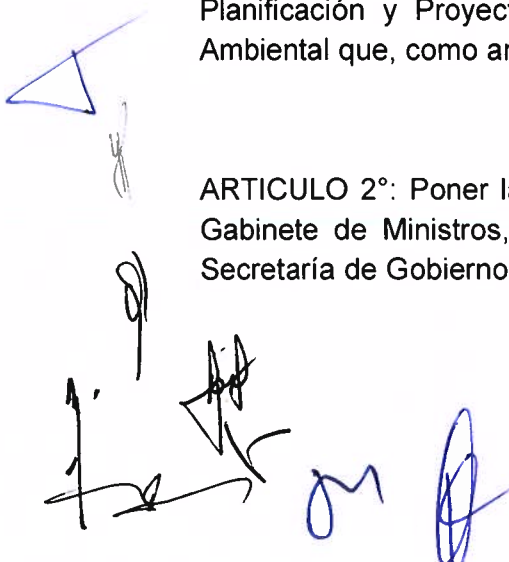
Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental realizado en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y en la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable, producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable.





Auditoría General de la Nación

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.


RESOLUCION N° 136 /19



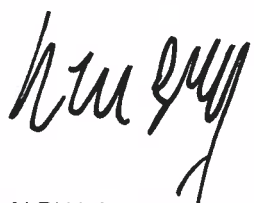
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Auditor General
Auditoría General de la Nación



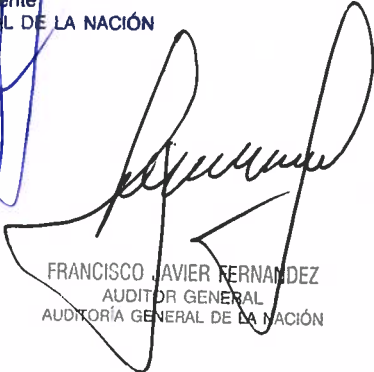
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Presidente
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN




Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN
Auditor General
Auditoría General de la Nación




Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Lic. Jesús Rodríguez
Auditor General
Auditoría General de la Nación



Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación